

Contador por el motivo y acaecimiento que pareze a
 Dho acuerdo el que hizo banar la practica de formar la
 Junta de administracion segun conserua la Paragla
 de Contaduria manifestada. En los Informes; Cuyo fin
 qualar motivos no puda de que haviendo dado Dho
 Informador, por temor mico el resto de su cuenta
 que se ha hecho presente y Completa el todo. El cual
 en cargo de ambas, con los recados que ynnuua; el que Corran
 bajo una Cuerdo 2 que se pasen nueva mente a la Contaduria para
 su informe traendose a este Ayuntamiento para conferir y re
 solubi sobre su aprouacion sin perauicio de que esta Ciudad eba
 que su acuerdo de veinte y siete de Octubre de dho año de treinta
 y tres a Cuyo fin sera Combeniente que por los presentes Escriuano
 se de a dho Contador el testimonio que pide, todo lo que haze
 presente a esta Ciudad para que en su ynteligenca seuelva a lo que
 tubiere por Combeniente = Y haviendo el Oido y Conferido se
 Conformo con el dictamen de dho señor Dn Francisco Letina
 y = Acorde que ambas quintas de dha administracion banan
 Juntas bajo una Cuerdo, se pasen al Contador para que
 informe y se traiga para resolver sobre su aprouacion, dandose
 a la Contaduria el testimonio que tiene pedido para el efec
 to que contiene dho dictamen =

Sobre la Obra
 banca del pui
 lego de fecho
 cutores

El señor Dn Diego Portocarrero Exidor actual fiel Exeutor Dho
 que haviendo llegado a su noticia que entodos los estancos publicos se es
 taua vendiendo Sabon de mala calidad y aun precio Excesiuo como tra
 El de doce Quarto. Cada libra en unoi y a onca y medio en otros y en
 los lugares a Doce; Paso En virtud de su empleo de fiel Exeutor
 a hacer Reconocimiento y Justificacion an de la calidad de esta Es
 pecie Como de sus precios; Y haviendo hallado y Justificado ser de
 mala Calidad y venderse a los referidos Excesiuos precios contraui
 niendo ala postura que la Ciudad tiene admitida a Dn Juan
 Baptista Lozano a rason de Once Quartos por libra y no per.
 por el señor Conexidor el que saque de su Almahazen; el Sabon
 necesario para surtir dho estancos negandole la llaua que tiene
 dho Administrador puesta en el referido almahacen para ha
 zerie Cobro de los quatro marauedis en Cada libra; ha estatado
 que dho Dn Juan Baptista Lozano satisfaga el derecho
 perteneciente a dho Administrador; Y Contemplando el
 que dize los graues per seruios que se seguran al publico an por el
 ymmoderado precio a que se vendia el Sabon y falta de bondad Como por la
 Carenia de esta referida Especie para acompañado de un Escriuano ademas
 ziar y embarcar dho Denos dando horden en dho Esrancos para que no
 Admitieren mas Sabon de el dho Administrador si solo el de Dn Juan
 Baptista Lozano quien tenia hecha obligacion de abastecerlos; Y no ha
 uiendo surtido efecto era diligencia fue politicamente el que Dize